

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**



CUADRAGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales**

QUINTA COMISION
20a. sesión
celebrada el
lunes 2 de noviembre de 1987
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 20a. SESION

Presidente: Sr. AMNEUS (Suecia)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 122 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS AL PERSONAL (continuación)

TEMA 115 DEL PROGRAMA: PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1988-1989 (continuación)

TEMA 116 DEL PROGRAMA: PLANIFICACION DE PROGRAMAS (continuación)

TEMA 41 DEL PROGRAMA: EXAMEN DE LA EFICIENCIA DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

TEMA 43 DEL PROGRAMA: ACTUAL CRISIS FINANCIERA DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

TEMA 120 DEL PROGRAMA: PLAN DE CONFERENCIAS: INFORME DEL COMITE DE CONFERENCIAS (continuación)

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

*La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.5/42/SR.20
5 de noviembre de 1987

ORIGINAL: ESPAÑOL

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

TEMA 122 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS AL PERSONAL (continuación) (A/42/636 y Corr.1, A/C.5/42/7 y A/C.5/42/14)

1. La Sra. YIN Shichang (China) dice que la labor de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos es difícil y pesada, ya que el proceso de reforma estructural y de reducción de personal debe realizarse en un clima de restricciones financieras. En el último año se ha avanzado mucho en esa compleja labor, y la delegación de China ha tomado nota de que, a pesar de la congelación de las contrataciones, el número de países no representados se ha reducido en dos y se han realizado avances evidentes en lo tocante a la situación de la mujer en la Secretaría. Por primera vez la proporción de mujeres que ocupan puestos sujetos a distribución geográfica es superior al 25%; además, se han establecido nuevas directrices para facilitar la promoción de la mujer. Todos esos logros merecen ser reconocidos.

2. La delegación de China, si bien siempre ha apoyado el proceso de racionalización de la Secretaría, estima que éste no debe tener consecuencias adversas para la ejecución de los programas. Tal como se dijo el año pasado al examinar la recomendación pertinente del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas, toda reducción de personal debe llevarse a cabo con arreglo a condiciones concretas y el Secretario General debe realizar su tarea con flexibilidad.

3. Por otra parte, la congelación de las contrataciones aprobada por la Asamblea General para aliviar la crisis financiera es una medida que, aunque ya ha dado frutos, sólo puede tener carácter provisional y no debe prolongarse indefinidamente ni aplicarse en forma general. Menos aún debe utilizársela como principal instrumento de racionalización, ya que en ese caso causaría ciertamente efectos negativos en la realización del principio de distribución geográfica equitativa, en la rápida rectificación de la representación insuficiente y la representación excesiva y en la necesaria renovación del personal. También sería perjudicial para los intereses de aquéllos países cuyos funcionarios tienen en general nombramientos de plazo fijo. Por las razones anteriores, la delegación de China estima que la congelación de las contrataciones debería ser objeto de ajustes que hicieran su aplicación menos estricta o que incluso la dejaran sin efecto cuando se tratara de países no representados o insuficientemente representados o de países cuyos funcionarios tuvieran en general nombramientos de plazo fijo.

4. En el curso del proceso de reforma, debe mantenerse asimismo una proporción adecuada entre el número de funcionarios con nombramientos de plazo fijo y el número de funcionarios con contratos permanentes. Los contratos permanentes son necesarios por cuanto aseguran la continuidad de la labor y permiten a las Naciones Unidas mantener un contingente de funcionarios experimentados que conocen a fondo su trabajo. No obstante, los contratos permanentes tienen deficiencias, a las que puede ponerse remedio mediante los nombramientos de plazo fijo, que permiten una constante renovación del personal con la consiguiente actualización de

(Sra. Yin Shichang, China)

conocimientos que requiere la labor de la Organización. Además, este tipo de contratos da más flexibilidad, al facilitar la adaptación del número de funcionarios a las variaciones del volumen de trabajo; ayuda a resolver el problema que plantea la reclasificación de puestos a categorías más altas para que reflejen la antigüedad de los funcionarios; e impide que los funcionarios se dejen llevar por la indolencia una vez obtenidos sus nombramientos permanentes, que los aseguran en sus cargos sin tener debidamente en cuenta su rendimiento. Cuando los funcionarios con nombramientos de plazo fijo tienen un rendimiento satisfactorio y son necesarios en el cargo, se les pueden prorrogar los contratos, lo que también ayuda a mantener la continuidad. Por estas razones, la proporción de nombramientos de plazo fijo debería aumentarse algo en lugar de reducirse. Lamentablemente, en el último año dicha proporción ha sido reducida del 36,1% al 32,3%. La delegación de China espera que el Secretario General adopte medidas para remediar esa situación, que resulta discriminatoria contra los países cuyos funcionarios tienen principalmente nombramientos de plazo fijo.

5. La reducción de personal tampoco debe aplicarse a todas las oficinas y departamentos en la misma proporción, sino que debe ser mayor para los departamentos y oficinas que tienen un exceso de personal, y menor o incluso inaplicable para los departamentos y oficinas con un mayor volumen de trabajo, como el Departamento de Servicios de Conferencias, que tiene previsto un nutrido programa para los próximos dos años y cuyo volumen de trabajo no disminuirá a causa de la reforma.

6. Con respecto a la cuestión de los límites convenientes para la distribución geográfica del personal del cuadro orgánico y categorías superiores, la oradora, refiriéndose a la cifra básica para el cálculo de dichos límites, dice que, según el informe del Secretario General (A/C.5/42/7), el número actual de puestos sujetos a distribución geográfica es de 3.059 y el número efectivo de funcionarios es de 2.594. Teniendo presente que para determinar la cifra básica hay que tener en cuenta el número total de puestos, tanto ocupados como vacantes, que dicha cifra no deberá ser muy superior al número efectivo de puestos ocupados, y que a fines de 1989 el número de puestos sujetos a distribución geográfica se reducirá a 2.633, en el informe se propusieron dos cifras básicas, una de 2.700 y la otra de 2.550. En la resolución 41/206 de la Asamblea General se indicó la conveniencia de que la cifra básica guardara relación con el número efectivo de puestos. Pero en la determinación de la cifra básica debe considerarse también la flexibilidad con que cuenta el Secretario General para tratar las cuestiones relativas al personal. Por estas razones, debería estudiarse nuevamente la cuestión de cuál sería una cifra básica adecuada. Mientras tanto podría fijarse una cifra básica levemente superior a 2.700; una vez que los puestos sujetos a distribución geográfica queden reducidos a aproximadamente 2.600, en 1989, podría adoptarse una cifra básica de 2.700.

7. Refiriéndose a la importancia relativa asignada al factor condición de miembro y el factor cuota, la oradora señala que el factor condición de miembro es una expresión del principio de igualdad soberana de todos los Estados Miembros establecido en la Carta; la aplicación más plena de ese principio conduce a una composición más equitativa de la Secretaría, pues asegura a todos los países una representación más justa. Pero en la práctica, aun si se asigna más importancia a

/...

(Sra. Yin Shichang, China)

ese factor, el factor cuota sigue teniendo un peso muy grande. La delegación de China apoya la propuesta de que se asigne un coeficiente de ponderación mayor al factor condición de miembro, con la esperanza de que los países que tienen puntos de vista diferentes puedan comprender ese deseo de la mayoría de los Estados Miembros, respetar el principio de la igualdad soberana entre los Estados y hacer las concesiones necesarias para que esta cuestión pueda resolverse en un clima de conciliación.

8. En lo que se refiere a la flexibilidad de los límites convenientes, la delegación de China concuerda con la opinión de que aquélla debe ser igual hacia arriba o hacia abajo del valor equidistante, y estima que la actual flexibilidad de un 15% en ambos sentidos es conveniente y puede mantenerse sin modificaciones.

9. En cuanto a los procedimientos de ajuste entre exámenes generales, la delegación de China estima que, como medida de simplificación, y para mantener el mismo coeficiente de ponderación del factor población, el número de puestos sujetos al factor población puede ajustarse con arreglo al coeficiente de ponderación existente, y los puestos restantes asignarse por igual al factor condición de miembro y al factor cuota. La forma en que se ajustarán los coeficientes de ponderación del factor condición de miembro y del factor cuota cada vez que ingrese un nuevo Estado Miembro a las Naciones Unidas se estudiará una vez que se determine qué coeficientes se han de asignar a cada uno de esos factores.

10. Con respecto al factor población, la oradora recuerda que en 1962 la Asamblea General decidió que para calcular los límites convenientes se utilizara, entre otros, el factor población, lo que permitiría tener debidamente en cuenta la distribución de la población en el mundo. Sin embargo, ello no se ha hecho realmente desde hace más de 20 años. A juicio de la delegación de China, habría que cambiar esta situación. El factor población debería quedar debidamente reflejado en los límites convenientes de los Estados Miembros, y los puestos sujetos a ese factor deberían distribuirse entre los Estados Miembros. Contrariamente a lo que puedan pensar algunos, esa medida, lejos de resultar perjudicial para los intereses de ciertos países, sería beneficiosa en mayor o menor grado para un gran número de ellos.

11. En la resolución 41/206 se estipuló que los puestos sujetos al factor población, que representaban el 7,2% de la cifra básica, debían asignarse a los Estados Miembros en proporción al número de sus habitantes. Ese criterio, que sería uno de los que utilizaría el Secretario General para efectuar cálculos actualizados de los límites convenientes, refleja dos aspectos: por una parte, el peso asignado al factor población, y por la otra, la forma de distribuir los puestos sujetos al factor población entre los Estados Miembros. Además, en la resolución 35/210 se asignó un valor del 7,2% al factor población y un valor de aproximadamente 93% a los otros dos factores. La delegación de China estima que el valor asignado al factor población es adecuado, ya que cumple con el requisito de tener debidamente en cuenta el factor población y guarda una relación correcta con los otros dos factores.

(Sra. Yin Shichang, China)

12. En lo tocante a la forma de distribuir los puestos asignados en función del factor población, la oradora señala que la delegación de China propuso, y la Asamblea General aceptó en su resolución 41/206, que el factor población de algunos países con una población especialmente numerosa se calculara a una tasa progresivamente reducida (A/C.5/42/7, párr. 12). Con ello, se había propuesto limitar los beneficios que pudiesen derivar del factor población, de manera que fuesen compartidos por más países, y evitar el desequilibrio que pudiese resultar de la disparidad de la población de diversos países. Al aplicarse la fórmula de reducción progresiva, la cifra que correspondería a la población de China a los efectos del cálculo sería inferior en un 44% a la cifra de su población real.

13. Por otra parte, el factor población, como su nombre lo indica, debe utilizarse en relación con la población y no como un factor de flexibilidad como se ha hecho hasta ahora. La flexibilidad que necesita el Secretario General para tratar las cuestiones relativas al personal puede obtenerse por otras vías más adecuadas. Tales son, por ejemplo, la adopción de una cifra básica levemente superior al número efectivo de puestos y el establecimiento de flexibilidad hacia arriba y hacia abajo del valor equidistante de los límites convenientes, medidas ambas que cuentan con el apoyo de la delegación de China.

14. En cuanto a los efectos del factor población en la representación excesiva, señala que su aplicación no reducirá los límites convenientes de ningún país, sino que, por el contrario, ellos aumentarán en mayor o menor grado en el caso de varios países; se reducirá el número de países excesivamente representados; y será inferior o permanecerá igual, pero no aumentará el número de puestos por encima de los límites correspondientes a los países que sigan estando excesivamente representados.

15. La representante de China subraya que el actual método de cálculo de los límites convenientes fue establecido hace siete años y contiene ciertos elementos de irracionalidad, por lo que es necesario introducirle modificaciones y ajustes. El sistema de los límites convenientes tiene gran importancia para lograr una representación más racional de los Estados Miembros en la Secretaría, por lo que cabe esperar que todas las delegaciones traten esta cuestión con un espíritu de cooperación, comprensión y conciliación, de manera que pueda llegarse a un acuerdo y adoptarse una decisión al respecto en el período de sesiones en curso.

16. El Sr. MURRAY (Trinidad y Tabago) dice que, en estos momentos de crisis financiera, cabe encomiar al personal de las Naciones Unidas por su dedicación y lealtad. Por lo tanto, al examinar las cuestiones relativas al personal, hay que tener presente la necesidad de aplicar políticas sobre personal y gestión de recursos humanos que permitan a la Organización contar con una dotación de personal eficiente y altamente motivada.

17. Trinidad y Tabago comparte la preocupación por las detenciones de funcionarios de las Naciones Unidas expresada en la resolución 41/205, y apoya plenamente los esfuerzos del Secretario General por obtener la liberación de los funcionarios detenidos y por garantizar el respeto a sus prerrogativas e inmunidades.

(Sr. Murray, Trinidad y Tabago)

18. Con respecto a la distribución geográfica del personal del cuadro orgánico y categorías superiores, el orador señala que, al reducirse la plantilla global, también se reducirán los límites convenientes de cada Estado Miembro, pero que esa reducción será proporcionalmente mayor en los límites inferiores que en los límites superiores. Además, mientras que el factor cuota sigue teniendo más peso que el factor condición de miembro y el factor población, los Estados cuyas contribuciones se aumentaron en la escala de cuotas vigente, ven ahora reducirse sus límites.

Hay que diferenciar entre el número de puestos disponibles o presupuestados y el número de puestos ocupados, que cambia constantemente. La delegación de Trinidad y Tabago preferiría que se utilizara el número de puestos disponibles. Además, la Quinta Comisión tendrá que decidir de qué forma lograr la paridad entre el factor condición de miembro y el factor cuota. En las circunstancias actuales, parecería apropiado lograr de inmediato esa paridad. Lo mismo se aplica a cualquier decisión sobre el factor población.

19. Al considerar el nuevo sistema de límites convenientes, la Quinta Comisión debería tener presente la necesidad de garantizar el acceso a la Secretaría a ciudadanos de todos los Estados Miembros, de conformidad con el principio de la distribución geográfica equitativa. Quizás sea necesario buscar otros medios y métodos para aplicar un nuevo sistema de límites convenientes, de modo que sea lo suficientemente flexible para permitir cambios en el número de puestos de la Secretaría durante el período de reforma y más tarde. Trinidad y Tabago está dispuesta a cooperar en la elaboración de directrices claras que permitan contratar personal creativo y competente sobre una base geográfica lo más amplia posible.

20. El Sr. MAKTARI (Yemen) pide una aclaración sobre un pasaje del documento A/C.5/42/14, en el que se menciona a las Fuerzas de Defensa de Israel en el Líbano. En su opinión, las fuerzas israelíes son de ocupación y no de defensa.

21. El PRESIDENTE dice que se aclarará este punto en la primera oportunidad disponible.

TEMA 115 DEL PROGRAMA: PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1988-1989 (continuación)

TEMA 116 DEL PROGRAMA: PLANIFICACION DE PROGRAMAS (continuación)

TEMA 41 DEL PROGRAMA: EXAMEN DE LA EFICIENCIA DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

TEMA 43 DEL PROGRAMA: ACTUAL CRISIS FINANCIERA DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

Debate General (A/42/3, A/42/6 y Corr.1; A/42/7 y Add.2, A/42/16 (Part I) y Add.1 y A/42/16 (Part II), A/42/214, A/42/225 y Add.1, A/42/234 y Corr.1, A/42/283, A/42/512, A/42/532 y A/42/640; A/C.5/42/2/Rev.1)

22. El Sr. BEREUTER (Estados Unidos de América), dice que el proyecto de presupuesto para el bienio 1988-1989 que tiene ante sí la Quinta Comisión representa un importante paso adelante. En efecto, mientras que en cada una de

(Sr. Bereuter, EE.UU.)

las dos presentaciones presupuestarias bienales anteriores se pedían aumentos de más de 100 millones de dólares, las estimaciones iniciales de 1.680 millones de dólares para el bienio 1988-1989 representan aproximadamente 30 millones de dólares menos que las consignaciones revisadas para 1986-1987. Además, se usaron tasas más altas de vacantes para reflejar las reducciones en la dotación de personal y se propusieron reducciones de los gastos por concepto de viajes de funcionarios y servicios de consultores.

23. Sin embargo, los créditos solicitados para el bienio próximo son sustancialmente mayores que los gastos previstos para el período actual, cuyo monto estaría unos 150 millones de dólares por debajo del nivel presupuestado. Los gastos efectivos en 1986-1987, que reflejan el número de funcionarios realmente empleados por la Organización y su relación con los créditos solicitados para el bienio próximo, deben formar parte de las deliberaciones de la Comisión, como lo fueron del análisis de la Comisión Consultiva.

24. La forma en que la Comisión Consultiva abordó cada una de las secciones del presupuesto es radicalmente diferente de la de años anteriores. Por primera vez, la Comisión Consultiva ha adaptado las propuestas presupuestarias del Secretario General para tener en cuenta los saldos de fondos no comprometidos y las economías en concepto de obligaciones por liquidar que se produjeron en bienios anteriores.

25. La reducción más importante, de aproximadamente 31,7 millones de dólares, se debe a la recomendación de la Comisión Consultiva de realizar un ajuste del 2,5% en las tasas de deducción por movimiento de personal del cuadro orgánico y del cuadro de servicios generales utilizadas para calcular el proyecto de presupuesto, llevándolas a un nivel que daría más flexibilidad al Secretario General en la aplicación de las reducciones del personal. La delegación de los Estados Unidos, si bien cree que esta flexibilidad podría ser excesiva, respalda las tasas de vacantes propuestas por la Comisión Consultiva. Además, hace suya la propuesta de reducir las estimaciones presupuestarias para 1988-1989 en 10 millones de dólares, a fin de tener en cuenta el saldo previsto de consignaciones no utilizadas al final del bienio. Por otra parte, coincide con la recomendación de que la Secretaría examine la posibilidad de perfeccionar la metodología actual, que basa las estimaciones presupuestarias iniciales para un nuevo bienio en las consignaciones revisadas, antes que en los gastos efectivos del bienio anterior, a fin de tener en cuenta este elemento de sobrepresupuestación. También está de acuerdo con la recomendación de reducir en 3,1 millones de dólares la cuantía solicitada para personal supernumerario destinado a los servicios de conferencias, así como con las recomendaciones relativas a reducciones de gastos de viajes, servicios de consultores y publicaciones.

26. El orador lamenta que el Comité del Programa y de la Coordinación (CPC) no haya podido asumir sus nuevas responsabilidades en materia presupuestaria durante su período de sesiones de septiembre de 1987, a pesar de haber aceptado hacerlo anteriormente. En efecto, las deliberaciones del CPC, si bien sirvieron para individualizar una serie de cuestiones técnicas que era necesario abordar, no produjeron ninguna recomendación sobre el nivel del presupuesto ni sobre el fondo para imprevistos.

(Sr. Bereuter, EE.UU.)

27. Inicialmente, los recursos del fondo para imprevistos deberían utilizarse para financiar sólo los programas y las actividades que aprobase la Asamblea General durante el bienio y no estuviesen ya incluidos en el proyecto de presupuesto.

La delegación de los Estados Unidos coincide con la Comisión Consultiva en que el establecimiento de este tipo de fondo constituye sólo un paso hacia la solución amplia del problema de la inclusión de gastos adicionales en un presupuesto aprobado, y espera recibir las propuestas que presente el Secretario General y las recomendaciones que formule la Comisión Consultiva en el cuadragésimo tercer período de sesiones sobre esta cuestión.

28. Con respecto al funcionamiento del fondo para imprevistos, los Estados Unidos respaldan los procedimientos esbozados en los párrafos 12 a 14 del informe de la Comisión Consultiva, que responden a muchas de las inquietudes expresadas por las delegaciones en relación con las opciones que presentó el Secretario General, en las que no se preveía la aplicación del párrafo 9 del anexo I de la resolución 41/213. Además, apoyan la recomendación de la Comisión Consultiva de que en cada exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas y en cada propuesta de estimaciones revisadas se incluya un plan concreto que prevea la realización de nuevas actividades mediante una redistribución antes que mediante gastos adicionales. Ya en el párrafo 7 de la resolución 38/227 se pedía al Secretario General que presentara opciones de este tipo a la Asamblea General.

29. La cuestión del nivel del fondo para imprevistos probablemente será la más difícil de resolver. El Secretario General ha recomendado una cuantía de aproximadamente 12 millones de dólares para financiar gastos adicionales de programas durante el bienio próximo. Esta propuesta, que refleja el nivel de las adiciones a los presupuestos de bienios anteriores, tiene en cuenta la metodología revisada para elaborar el proyecto de presupuesto. Este incluye ahora recursos para actividades políticas de carácter permanente y para cubrir necesidades adicionales de servicios de conferencias y de obras de construcción que en el pasado se preveían mediante adiciones al presupuesto. Por lo tanto, la cuantía del fondo propuesta por el Secretario General permitiría que la Asamblea General contara con suficiente flexibilidad para financiar nuevos programas durante el próximo bienio.

30. En el actual período de sesiones puede llegarse a un acuerdo sobre un nivel general de recursos presupuestarios para el bienio próximo, excluidos los posibles ajustes que exijan las fluctuaciones monetarias y la inflación. La delegación de los Estados Unidos podría respaldar un nivel general - antes de volver a estimar los gastos utilizando los tipos de cambio prevalecientes al final del período de sesiones - que fuera igual al recomendado por la Comisión Consultiva o estuviera ligeramente por debajo de él, y que incluyera un fondo para imprevistos de la cuantía propuesta por el Secretario General. Ese nivel general bastaría para financiar los programas existentes y cualesquiera que pudieran agregarse en el transcurso del bienio. Además, una decisión de esta índole restablecería la confianza en las Naciones Unidas y demostraría que todos los Estados Miembros y la Secretaría se están esforzando por introducir reformas y hacer economías. Al adoptarse tal decisión, debería tenerse en cuenta la intención del Secretario General de presentar estimaciones presupuestarias revisadas a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones.

(Sr. Bereuter, EE.UU.)

31. En cuanto al informe del Secretario General sobre la aplicación de las reformas (A/42/234), el orador opina que si bien se han logrado progresos todavía queda mucho por hacer y que las reformas deberían producir economías adicionales durante el bienio 1988-1989. A este respecto, apoya la recomendación de la Comisión Consultiva de que el Secretario General termine los exámenes y estudios en curso a tiempo para presentar estimaciones revisadas el 1° de abril de 1988, y concuerda con el enfoque del Secretario General sobre la aplicación de las reformas aprobadas, que se refleja en el párrafo 13 de su informe. Las propuestas que tiene ante sí la Asamblea General deberían examinarse a la luz de las directrices del Secretario General a los administradores de programas.

32. Por otra parte, es preciso hacer mayores adelantos en algunas esferas, particularmente en los sectores económico, social y de información pública, que deberían ser objeto de estimaciones revisadas para que las examinaran la Comisión Consultiva y el CPC y deberían reflejar las economías previstas como resultado del proceso de racionalización. En el cuadragésimo tercer período de sesiones podrían presentarse otras propuestas en que se tuvieran en cuenta las recomendaciones de la Comisión Especial.

33. El orador subraya que la resolución 41/213 carecerá de sentido si el Secretario General y la Asamblea no aplican las reformas reales contempladas en esa resolución. Los Estados Unidos seguirán manifestando su preocupación fundamental por las actividades de reforma, pues sería desastroso para la imagen pública de las Naciones Unidas que tales actividades perdieran repentinamente su impulso y resultaría extremadamente perjudicial que no se consiguiera llevar adelante las reformas. En cambio, una aplicación satisfactoria de las reformas demostrará que existe un espíritu de revitalización entre los Estados Miembros. En consonancia con la declaración del Presidente Reagan de que los Estados Unidos se comprometen a cooperar estrechamente con otros Estados Miembros y con el Secretario General para que se apliquen fielmente las reformas y para velar por el futuro de la Organización, la delegación de los Estados Unidos hará todo lo posible para que la labor de la Quinta Comisión en este período de sesiones sea fructífera.

34. El Sr. DE VENECIA (Filipinas) dice que la Asamblea General, al aprobar la resolución 41/213, no sólo quiso tratar que la Organización fuera más eficaz en función de los costos y atendiera a las necesidades de los Estados Miembros, incluidos los países en desarrollo, sino que también quiso responder a las inquietudes de algunos Estados Miembros para de esa manera inducirlos a reanudar el pago de las cuotas retenidas. No obstante, aunque ya se han tomado medidas de reforma con ese objeto, la crisis financiera sigue siendo evidente.

35. En vista de expresiones de unanimidad como la resolución 598 del Consejo de Seguridad, cabría esperar que los Estados Miembros aceptaran sin reservas y cumplieran sus obligaciones financieras. En estas circunstancias, algunos Estados Miembros han tratado de ayudar a la Organización con contribuciones especiales, y son alentadores los anuncios hechos por el Japón, sobre una contribución de emergencia de 20 millones de dólares, y por la Unión Soviética, sobre la liquidación de sus pagos atrasados desde hace mucho tiempo.

/...

(Sr. De Venecia, Filipinas)

36. La delegación de Filipinas apoya firmemente las medidas adoptadas por el Secretario General para impedir todo empleo innecesario de los escasos recursos de la Organización, a la vez que lo felicita por el notable progreso que ha logrado en la reestructuración de la Secretaría y lo insta a que aplique a la brevedad posible las recomendaciones del Grupo de Expertos Intergubernamentales. En particular, merecen apoyo las medidas adoptadas por el Secretario General para resolver los problemas planteados por la recomendación 15 en lo que tiene que ver con la reducción de puestos de alto nivel. Otras recomendaciones, especialmente la 52, en que se pide la aplicación estricta de normas sobre la edad de jubilación, y la 54, sobre el establecimiento de un límite de 10 años de servicio para los Secretarios Generales Adjuntos y Subsecretarios Generales, no plantean los mismos problemas, y el Secretario General puede y debe velar por su aplicación.

37. El instrumento esencial para la realización del proceso de reforma es el presupuesto. Ahora bien, el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 se elaboró en circunstancias poco conducentes a la obtención de un proyecto realista. Como se preparó antes de la aprobación de la resolución 41/213 de la Asamblea, el proyecto de presupuesto no refleja las reformas acordadas en ella ni se presta a un análisis financiero crítico y profundo, especialmente porque la aplicación de la mayor parte de las reformas requerirá tres años. En consecuencia, no debe sorprender que la Comisión Consultiva haya afirmado que por el momento no pueden elaborarse estimaciones revisadas adecuadas. La delegación de Filipinas comparte totalmente esa opinión. Por ello considera que, en vez de examinar los detalles del presupuesto, corresponde examinar las cuestiones más amplias que siguen sin resolver, a saber, el nivel general del presupuesto y el fondo para imprevistos.

38. En cuanto al nivel general del proyecto de presupuesto, el orador se complace por su reducción considerable y por el crecimiento negativo previsto del 1,5%, pero considera que esas medidas serán provisionales mientras continúen las reformas y no se resuelvan cuestiones vitales como el tratamiento de la inflación y las fluctuaciones de los tipos de cambio, así como las referentes a las "adiciones" y el fondo para imprevistos. Este es parte integrante de todo presupuesto bien concebido porque reduce al mínimo la incertidumbre en su preparación, da la estabilidad necesaria para una buena planificación financiera y aumenta en general las posibilidades de pronosticar las necesidades financieras; no obstante, su eficacia dependerá del acierto con que se formulen sus mecanismos, y por eso sus características deberán establecerse adecuadamente desde el comienzo.

39. Con respecto a la cuantía del fondo, la delegación de Filipinas apoya totalmente la propuesta de expresarla en porcentaje, en aras de la flexibilidad, aunque considera que por el momento debería fijarse una cifra provisional que luego se ajustaría a la luz de la experiencia.

40. El Secretario General ha señalado a la atención el hecho de que las medidas de economía han afectado adversamente la ejecución de los programas. Eso es inquietante, especialmente porque en la resolución 41/213 de la Asamblea General se dispuso que las medidas de reforma, por lo menos las correspondientes a la recomendación 15, no debían afectar la ejecución de los proyectos y programas ya

(Sr. De Venecia, Filipinas)

aprobados. La reducción del presupuesto no se debe lograr a expensas de la ejecución de los programas. El uso del nivel del presupuesto como medida principal de la eficacia de las Naciones Unidas denota falta de previsión, y se lo debe proscribir por ser contraproducente. En realidad, es razonable esperar que los presupuestos futuros tengan un porcentaje aceptable de aumento que refleje la ejecución de nuevas actividades que caracteriza a toda organización dinámica. En vez de limitarse a reducir el nivel del presupuesto, hay que tratar de lograr una mejor relación costo-beneficio y definir claramente las necesidades y prioridades a fin de poder ejecutar eficazmente los programas prioritarios.

41. La cuota de Filipinas, aunque pueda parecer pequeña en comparación con otras, representa un costo de oportunidad importante para el país en el período crítico que atraviesa, dado que con esos fondos se podrían financiar algunos proyectos importantes del plan nacional de desarrollo. De ahí que la delegación de Filipinas debe estar en condiciones de demostrar al pueblo que representa que su cuota para la Organización es dinero bien empleado.

42. Se han adoptado las primeras medidas de reforma, venciendo la resistencia al cambio, pero se observa una cierta incertidumbre que pone en peligro lo logrado. La crisis financiera ha afectado a la Organización y ha creado dudas sobre su capacidad de supervivencia. Ha llegado el momento de eliminar esas dudas. Hay que encontrar los medios de impedir la dependencia financiera de un solo contribuyente, pero toda solución deberá reflejar los principios que ha aplicado siempre la Organización, como el de la capacidad de pago; proteger la posición de los Estados Miembros más pequeños y en desarrollo; y estar respaldada por la voluntad política necesaria. Algunos Estados Miembros han preparado ya el camino al decidir pagar sus obligaciones. Los demás deben seguir ese ejemplo para que las generaciones futuras no puedan decir que la indiferencia y la falta de imaginación condenaron al olvido a la Organización.

TEMA 120 DEL PROGRAMA: PLAN DE CONFERENCIAS: INFORME DEL COMITE DE CONFERENCIAS
(continuación) (A/42/32, A/C.5/42/11 y A/C.5/42/L.4)

43. El Sr. SINGH (Vicepresidente de la Comisión) presentando los proyectos de resolución elaborados sobre la base de consultas officiosas, contenidos en el documento A/C.5/42/L.4, dice que el proyecto de resolución A se basa en el propuesto por el Comité de Conferencias en su informe (A/42/32), con ligeras modificaciones. Durante las consultas officiosas, algunas delegaciones pidieron que la Quinta Comisión y la Asamblea formularan directrices sobre una definición más precisa de la recomendación 1 d) del Grupo de Expertos Intergubernamentales, pues ciertas dudas sobre el significado y las consecuencias exactas de esa recomendación habían impedido que el Comité de Conferencias llegara a un consenso, en su período de sesiones de 1987, sobre su nuevo mandato. Algunas delegaciones opinaron que si durante las consultas officiosas no era posible resolver las dudas, la cuestión podía plantearse nuevamente en la Quinta Comisión en relación con otro tema del programa. No obstante, otras delegaciones se opusieron a que se examinara esta cuestión durante las consultas y señalaron que la Quinta Comisión ya había formulado su opinión sobre esa y otras recomendaciones del Grupo de Expertos Intergubernamentales y que no era necesario realizar un nuevo examen.

/...

(Sr. Singh)

44. El proyecto de resolución B se basa también en el que figura en el informe del Comité de Conferencias, con la adición de un quinto párrafo. Durante el examen de este proyecto de resolución se planteó la cuestión de los servicios de conferencias prestados a órganos y programas de las Naciones Unidas no financiados con cargo al presupuesto ordinario de la Organización, concretamente el PNUD, el UNITAR, el UNICEF y la OACNUR. Cabe recordar, a este respecto, que el Comité de Conferencias llegó a la conclusión de que es posible que las reuniones de dichos órganos y programas repercutan sobre el programa de reuniones de órganos subsidiarios financiadas con cargo al presupuesto ordinario, y consideró que sería útil que se informara a la Asamblea General en el futuro de la proporción en que esos órganos y programas utilicen los recursos de conferencias puestos a su disposición (A/42/32, párr. 49). Durante el examen de esta cuestión, se presentó una propuesta en virtud de la cual se habría pedido al Secretario General que revisara las disposiciones en materia de prestación de servicios de conferencias y servicios conexos a esos órganos y programas. Algunas delegaciones, pero no todas, opinaron que la revisión debería incluir también los aspectos financieros de dichas disposiciones, con miras a un posible reembolso por servicios prestados. La propuesta, si bien fue retirada oportunamente, suscitó mucho interés y es posible que se la presente nuevamente en alguna forma en la Quinta Comisión, en relación con otro tema del programa.

45. En cuanto al proyecto de resolución C, relativo al uso de idiomas en las Naciones Unidas, fue respaldado por un consenso amplio, pero algunas delegaciones lo aceptaron estrictamente ad referendum, por lo que es posible que partes de su texto sean impugnadas. En respuesta a una consulta sobre las posibles consecuencias de la frase "respeto del tratamiento igual de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas", la Secretaría indicó que tal frase no cambiaría la práctica actual, consistente en el cumplimiento estricto de las resoluciones que regulan el uso de idiomas. Por consiguiente, se prestarían servicios de interpretación y traducción a los órganos deliberativos de las Naciones Unidas con arreglo a lo dispuesto para cada uno de ellos por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social y de conformidad con el reglamento de cada órgano. En el caso de reuniones oficiosas, los servicios de interpretación se suministrarían con arreglo al párrafo 8 de la sección I de la resolución 40/243 de la Asamblea General.

46. El Sr. TAKASU (Japón) dice que el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución C es ambiguo y se presta a una variedad de interpretaciones, por lo que podría ser fuente de graves equívocos cuando se proceda a su aplicación. Ese párrafo, leído conjuntamente con el párrafo 6 de ese mismo proyecto de resolución, puede entrañar consecuencias jurídicas y financieras que deben determinarse antes de que se apruebe el proyecto de resolución. En consecuencia, la delegación del Japón solicita a la Secretaría que presente, por conducto del Contralor, una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas de ese proyecto de resolución en que se indique, entre otras cosas, en qué medida ese proyecto afectará a la prestación de servicios de idiomas a los órganos deliberantes de las Naciones Unidas, a las diversas dependencias de la Secretaría y a las publicaciones de la Organización. El orador recuerda que la prestación de servicios de idiomas a la Corte Internacional de Justicia se rige por disposiciones contenidas en su Estatuto, que forma parte de la Carta de las Naciones Unidas.

47. El Sr. GOMEZ (Subsecretario General de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas, Contralor) dice que en la próxima sesión de la Quinta Comisión se presentará una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos de resolución contenidos en el documento A/C.5/42/L.4.

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

48. El Sr. KASTOFT (Dinamarca) pide que se haga constar en el acta que las delegaciones pequeñas, como la de Dinamarca, se enfrentan con dificultades para cumplir el apretado calendario de reuniones que ha fijado la Quinta Comisión.

Se levanta la sesión a las 17.00 horas.